

**RESOLUCIÓN N° E0301**

**SANTIAGO, 16 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, D.U. N° 1937 de 1983, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 29 de enero de 2021 se ha suscrito un Contrato de Prestación de Servicios, por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut. N° 60.910.000-1, representada por el Director de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), don Fernando Yáñez Uribe, cédula nacional de identidad N° 3.308.565-6, quien actúa en virtud de la delegación de facultades efectuada por Resolución N° 00701 de 1991 y su nombramiento como Director del IDIEM, la cual consta en Decreto Universitario N° 1546 de 2005; y por otra, INMOBILIARIA SANTA ROSA DE APOQUINDO S.A., Rut N° 79.687.620-4, representada por don Luis Andrés Duchens Bobadilla, cédula nacional de identidad número 12.641.378-5, quien actúa en razón de los poderes otorgados en la Escritura Pública, Repertorio N° 60133-2018 con fecha 18 de junio de 2018, otorgada ante don Francisco Javier Leiva Carvajal, Notario Público titular de la Segunda Notaría de Santiago.
2. Que, el objeto del contrato celebrado es la ejecución de los trabajos denominados "CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LA VIVIENDA EN EL PROYECTO PIRCAS ORIENTE MACHALÍ - ETAPA 83", que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de la institución.
3. Que, los servicios provenientes del contrato se extienden hasta el 28 de febrero de 2022 y el pago, hasta 30 días posterior a dicha fecha.

**RESUELVO:**

1. Apruébese con esta fecha el contrato celebrado entre la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) e INMOBILIARIA SANTA ROSA DE APOQUINDO S.A. ambas ya individualizados.
2. Téngase presente que la INMOBILIARIA SANTA ROSA DE APOQUINDO S.A. pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto de UF 1.312.- (mil trecientas doce unidades de fomento), exento de I.V.A.
3. El respectivo instrumento en que consta el contrato pasa formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.



**fcfm**

FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS  
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

**JAMES McPHEE TORRES**  
VICEDECANO

**FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA**  
DECANO

**DANILO KUZMANIC VIDAL**  
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

**DISTRIBUCION**

Contraloría Universitaria  
Dirección Económica y Administrativa FCFM  
IDIEM  
PFV/DCP